

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020190077300

Se niega la anterior solicitud de corrección (fl. 40), toda vez que las presentes diligencias versan únicamente sobre el vehículo de placas URT 913, como se denota en el contrato de prenda, certificados de tradición, de garantía mobiliaria y demanda los cuales corresponden al automotor ya identificado.

Notifíquese..


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el
Estado No. 26 de hoy 10 JUL 2020 a las 8:00
a.m. SECRETARIA.